



Ayuntamiento de Menasalbas

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

Advertido errores en el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA BARREDORA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO aprobado por Decreto de Alcaldía 240/2024 considerado lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes RECTIFICACIONES de error en el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA BARREDORA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO:

Donde dice *“El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS, (135.000,00 €) IVA excluido, sin que la propuesta económica de quienes concurren al procedimiento pueda superar esa cantidad”* debe decir *“El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS, (135.000,00 €) IVA excluido, sin que la propuesta económica de quienes concurren al procedimiento pueda superar esa cantidad”*.

Donde dice *“Garantía adicional, hasta 10 puntos. Se indicará el tiempo de AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA en el caso de ampliar la mínima de 2 años. Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes de ampliación. Tan solo puntuará la ampliación de la misma en meses enteros Hasta un máximo de 8 puntos”* Debe decir *“Garantía adicional, hasta 10 puntos. Se indicará el tiempo de AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA en el caso de ampliar la mínima de 2 años. Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes de ampliación. Tan solo puntuará la ampliación de la misma en meses enteros Hasta un máximo de 10 puntos”*.

Donde dice *“Documentación: A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación (que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja)”* Debe decir *“Documentación: A.- Garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación (que podrá ser del 10% en caso de oferta anormalmente baja)”*.

Donde dice *“Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 20% de baja respecto el valor estimado del contrato. Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato”* Debe decir *“Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 20% de baja respecto el valor estimado del contrato. Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 10 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato”*





Ayuntamiento de Menasalbas

SEGUNDO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente resolución para los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

